

**JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PUBLICA DE CACERES.**

En virtud del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 16 de Marzo último para la provisión de varias escuelas por concurso, esta Junta en sesión ordinaria del 30 de Mayo próximo pasado, acordó formular las propuestas para las siguientes escuelas.

Escuelas de niños.

Para la elemental de Alcántara, dotada con 1100 pesetas anuales, D. Ananías Juventino Albalá, con título superior, desempeña la auxiliaría de la superior de Cáceres con 1100 pesetas y cuenta de servicios 4 años, 2 meses y 16 días.

Para la elemental de Arroyo del Puerco, dotada con 1100 pesetas anuales, D. Rafael Chaparro Pavon, con título superior, sirve la auxiliaría de una de las elementales de Cáceres con 1100 pesetas y 11 años, 4 meses y 21 días de servicios.

Para la elemental de Holguera, dotada con 625 pesetas anuales, don Romualdo Simon Corchero, título superior, desempeña la auxiliaría de Azuaga (Badajoz), con 625 pesetas y 5 años, 8 meses y 6 días de servicios.

Para la incompleta de niños de Casas del Puerto, dotada con 511'25 pesetas, D. Pedro Alonso Garrido, título superior, desempeña la elemental de Casas de Don Gomez, con 625 pesetas y 7 años, 6 meses y 6 días de servicios.

Para la auxiliaría de la elemental de Alcuéscar, dotada con 500 pesetas, D. Ambrosio Bermejo Rodríguez, título elemental, desempeña la incompleta de niños de Talayuela, con 477'50 pesetas y 20 años, un mes y 15 días de servicios.

Elementales de niñas.

Para la elemental de Alcántara dotada con 1100 pesetas anuales D. Esperanza Orriols y Tanyá, con título superior desempeña la elemental de Navata (Gerona) se le computa el sueldo de 1100 pesetas y 15 años, tres meses y 8 días de servicios.

Para la elemental de Arroyo del Puerco dotada con 1100 pesetas anuales D. Ana Gomez Gonzalez, título superior, desempeña una de las elementales de Alcántara con 1100 pesetas y 7 años, once meses y 15 días de servicios.

Para la elemental de Hervás dotada con 1100 pesetas anuales doña Hilaria Dávila Ramirez, título elemental, desempeña la de Peraleda de la Mata, se le computa el sueldo de 1100 pesetas por haber servido escuela de este sueldo y cuenta de servicios 16 años, siete meses y 18 días.

Para la elemental de Botija, dotada con 625 pesetas D. Eleuteria García Cáceres, desempeña la elemental de Descargamaria, con 625 pesetas, título superior y 3 años seis meses y 5 días de servicios.

Para la elemental de Casas de D. Antonio dotada con 625 pesetas D. Eulalia Lozano Calle, desempeña la auxiliaría de Navalvillar de Pela (Badajoz) con 625 pesetas, título superior y 5 meses y nueve días de servicios.

Para la elemental de Piedras-Altas, dotada con 625 pesetas, D. Ricarda Sanchez de Bustamante, sirve la elemental de Villar de Plasencia,

con 625 pesetas, título superior y 5 años diez meses y 2 días de servicios.

Para la elemental de Santibañez el Alto, dotada con 625 pesetas doña Serapia Exojo Durán, desempeña la auxiliaría de Zarza junto Alanje con 625 pesetas, título elemental y 8 años, ocho meses y 17 días de servicios.

Para la elemental de Villa del Rey dotada con 625 pesetas D. María Diez Lopez, sirve la elemental de Santa Ana con 625 pesetas, título superior y lleva de servicios 6 años, y 4 días.

Para la auxiliaría de la elemental de Huertas de Animas (Trujillo) dotada con 625 pesetas D. María Ruiz Bejarano, desempeña la incompleta de niñas de Talayuela con 500 pesetas, título superior y 2 años, cinco meses y 10 días de servicios.

Para la auxiliaría de la elemental de Villanueva de la Vera, dotada con 500 pesetas anuales, D. Cándida Fernandez, desempeña la de ambos sexos de Torrecilla, de los Angeles con 431'25 pesetas título superior y diez meses y 11 días de servicios.

Para la incompleta de niñas de Talayuela, dotada con 477'50 pesetas D. Bonifacia Granado Montañez, desempeña la de ambos sexos de Toril con 342,50 pesetas, título superior y un año dos meses y 5 días de servicios.

Incompletas de ambos sexos.

Para la de pago de San Clemente (Trujillo) dotada con 500 pesetas D. María Francisca Gil Canelada, desempeña la auxiliaría de Los Corrales (Sevilla) con 500 pesetas, título elemental y 2 años 15 días de servicios.

Para la de Campillo de Deleitosa, dotada con 440 pesetas, D. Dolores Prieto y Alonso, desempeña la de Millanes con 315 pesetas, título superior y diez meses 15 días de servicios.

Para la de Marchagaz dotada con 408 pesetas, D. Antonia Duran Garcia, sirve la de Valdastillas con 320 pesetas, título elemental y 4 años, cinco meses y 29 días de servicios.

Para la de Arco dotada con 250 pesetas, D. Antonia Corral Bonilla, título superior y cuenta de servicio interino un año, dos meses y 7 días.

Para la de Cabezo dotada con 250 pesetas D. Eulalia Barroso Gomez, título superior y un año, un mes y 29 días de servicios interinos.

Para la de Collado dotada con 250 pesetas D. Angela Gutierrez Gonzalez, título superior y lleva de servicios interinos un año, ocho meses y 28 días.

Para la de Navaentresierra (anejo de Villar del Pedroso), dotada con 250 pesetas, D. Agapita Blanco Rodriguez, título superior y sin servicios.

Para la de Nuñomoral dotada con 250 pesetas, D. Josefa Sevilla Dominguez, título superior y sin servicios.

Para la de Rivera Oveja dotada con 250 pesetas, D. Alfonsa Gamiño Baños, título superior y sin servicios y

Para la de Casares, dotada con 183 pesetas, D. Encarnación Moreno Suarez, título elemental y cuenta de servicios interinos un año, cinco meses y 7 días.

Cáceres 12 de Junio de 1895.—El Gobernador Presidente, Federico Belmonte.—El Secretario, Alejo Leal y Jimenez.

Don Juan Tort y Guitard, Coronel Subinspector de las Comandancias de Carabineros de Huelva, Badajoz y Cáceres.

Hago saber: Que con motivo de haber resultado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 4 del actual, para la provisión de efectos de montura y cama que puedan necesitar en el término de seis años, contados desde el 1.º de Julio próximo, las tres referidas Comandancias que componen esta Subinspección, se convoca á una segunda subasta que tendrá lugar el día 10 de Julio venidero á las ocho de su mañana, en las oficinas del Cuartel de la de esta provincia, bajo las mismas bases que cita el pliego de condiciones inserto en el Guía del Carabinero, número 18, de 14 del mes anterior, con la sola alteración de quedar eliminado de los efectos de cama que se contratan el catre de hierro.

Badajoz 10 de Junio de 1895.—Juan Tort.

Don Leon Gonzalez Pola, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres y Presidente del Tribunal de Censura para los ejercicios de oposición á Notarias vacantes.

Hago saber: Que el Tribunal de mi presidencia ha acordado admitir definitivamente como aspirantes á las Notarías vacantes en Herrera del Duque, Orellana la Vieja, Torre de Don Miguel, Llerena, Badajoz y Zorita, á los Señores cuya lista á continuación se insertará.

Señalar para comenzar los ejercicios el día 9 de Septiembre próximo y siguientes en una de las Salas de Justicia de esta Audiencia Territorial á las 4 de la tarde.

Que en el ejercicio teórico serán llamados los opositores por el orden de presentación de sus respectivas solicitudes; y el que no compareciese entenderá, que renuncia el derecho de ejercitar á no ser que de mostrarse á juicio del Tribunal que no pudo presentarse por causas ajenas á su voluntad en cuyo único caso se procederá á nuevo llamamiento.

Que terminados los ejercicios teóricos se hará el sorteo de bincas á los efectos del párrafo 2.º del artículo 13 del Real Decreto de 20 de Enero de 1881, numerando correlativamente á los aspirantes que hubieren practicado aquellos.

Que el sorteo se verificará extrayendo cada opositor un número de la urna preparada al efecto y por el que no concurriere lo realizará el Secretario del Tribunal.

Que señalado día y hora para el ejercicio práctico actuen los incluidos en las bincas por su orden de numeración haciendo primero la exposición de las escrituras por los números impares y continuando despues los números pares y caso de falta de asistencia de alguno ó algunos de los opositores se correrá la numeración del sorteo para que no dejen de actuar las bincas, declarándose en todo caso decaído el derecho de los que no asistan á continuar los ejercicios.

Que si el número de aspirantes que se incluye en bincas fuese impar designará la suerte entre los demas opositores el que haya de obtener al último.

Que en el ejercicio práctico el opositor que deba exponer la forma de redacción del instrumento público que le tocara en suerte lo haga en el tiempo que estime correspondiente, pudiendo preparar el caso práctico durante cinco minutos á presencia del Tribunal y que el objetante puede invertir en las observaciones que ha de hacer á continuación hasta quince minutos, á cuyas observaciones podrá contestar el primero durante otros quince minutos.

Dado en Cáceres á 14 de Junio de 1895.—Leon G. Pola.—Por su mandado, el Secretario, José Damian Terrones.

Lista de los Aspirantes admitidos á los ejercicios.

- 1 D. Federico García Barroso.
- 2 Félix Suarez Bárcenas y Jimenez.
- 3 Felipe Gil y Zugasti.
- 4 Francisco Sanchez Cortés y Alvarez.
- 5 Cesar del Pozo y Cristóbal.
- 6 Mariano Perez de Camino y Villa.
- 7 José Lomo de Zugasti.
- 8 Jorge Rodrigo Sanchez.
- 9 Jesús Rubio y Perez Dávila.
- 10 César del Cañizo y Rovisca.
- 11 Pedro Sanchez Casas.
- 12 Manuel M.º de Osedarza y Gazapo.
- 13 Antonio Hierro y Serrano.
- 14 Julio Remenco y Moya.
- 15 Paulino de Leyva y Oliver.
- 16 Eduardo Rico y Estravis.
- 17 Rafael Seco y Fabres.
- 18 Nicolás San Roman y Rodríguez.
- 19 Rafael Rodriguez Sanchez.
- 20 Antonio de Rivas y Cano.
- 21 Isidro Osuna y Castillo.
- 22 José Calderón del Rio.
- 23 Mariano Ramirez Vargas.
- 24 Toribio Sanchez Mora y García Mora.
- 25 Mariano Arroyo Villanueva.
- 26 Enrique Alber y Albert.
- 27 Francisco Sanchez Suero y Rodriguez del Moral.
- 28 José de Ojeto y Uhagon.
- 29 Jeremías Pastor y Perez.
- 30 Emilio Cantarineu y Agudo.
- 31 Fernando Torres Cabrera Laguna.
- 32 Fernando Enriquez y Gamino.
- 33 Pedro Alamillo Mendoza.
- 34 Antonio Gilete Claver.
- 35 Emilio Fernandez, Morera.
- 36 Lucas Miguel Descalzo y Olivares.
- 37 Cayetano Guillen Diez.
- 38 Antonio Rubiales y Aguilar.
- 39 Estéban Chamorro y Martin.
- 40 José Maria Garcia Gonzalez.
- 41 Quintin Pulido y Peña.
- 42 Joaquin Teseira y Rivera.
- 43 Manuel M.º Muro Galan.
- 44 Blas Tello Garcia.
- 45 Manuel Uríbarri Paredes.
- 46 Anselmo Blazquez Pedraza.
- 47 Francisco Ibarra Gonzalez.
- 48 Modesto Crespo Michel.
- 49 Gabriel Alvarez y Alvarez.
- 50 German Lopez Tejado.
- 51 Cesareo Huertas y Timon.
- 52 Justo Sanchez Juarez.
- 53 Jacinto Alonso Perez.
- 54 Joaquin Uveda Sarachaga.
- 55 Victor Lopez Arrojito.
- 56 Carlo de Collante y Arce.
- 57 Juan Hidalgo Cabanillas.
- 58 Eliodoro Diaz Platero.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE JUNIO DE 1895.

CONTINUA LA RELACIÓN NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Junio de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE	Procedencia.	Importa un plazo.		TOTAL.		Cuenta corriente.	
							Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.	Libro.	Fólio
D. Rafael Romero	Ladrillar	Cabezo	18	20 Junio 66 á 83.	3 á 20.	Clero	41	25	742	50	8	216
El mismo			18	» id. 66 á 83.	5 á 20.		40	75	733	50	8	217
El mismo			18	» id. 66 á 83.	5 á 20.		40	25	724	50	8	218
D. Valentín Rubio	Cáceres		9	» id. 75 á 83.	12 á 20.		39		351		8	218
D. Rafael Romero	Ladrillar		18	» id. 66 á 83.	5 á 20.		41	50	207		8	218
José Aguila	Plasencia	Arroyomolinos	15	21 id. 69 á 83.	6 á 20.		75		1125		8	221
Juan Cuesta	Torrecaillas de la Tiesa	Torrecaillas de la Tiesa	10	25 id. 74 á 83.	11 á 20.		50		500		8	228
Isidro Morales	Cáceres	Trujillo	18	16 id. 67 á 84.	5 á 20.		7	50	135		9	31
Lorenzo María Gallardo		Zarza de Granadilla	13	20 id. 72 á 84.	8 á 20.		68	75	893	75	9	32
El mismo			13	» id. 72 á 84.	8 á 20.		56	26	751	25	9	32
D. Eduardo Hernandez	Moraleja	Casas de Don Gomez	1	26 id. 84.	20.		5	12	5	12	9	33
Antonio Porras	Campillo de Deleitosa	Campillo de Deleitosa	3	1 id. 83 á 85.	18 á 20.		15	25	45	75	9	106
Gipriano Alonso	Fresnedoso	Berroteajo	10	6 id. 75, 76, 78 á 85.	10, 11, 13 á 20.		15	12	151	20	9	110
Juan Arroyo	Riolobos	Riolobos	4	10 id. 86 á 89.	17 á 20.		11	87	47	48	9	216
Marcos Gonzalez			2	16 id. 88 y 89.	19 y 20.		15	37	30	74	9	220
Mateo Moreno			2	» id. 88 y 89.	19 y 20.		6	37	12	74	9	221
El mismo			2	» id. 88 y 89.	19 y 20.		6	37	12	74	9	221
D. Marcos Gonzalez			2	» id. 88 y 89.	19 y 20.		8	12	46	24	9	223
El mismo			2	» id. 88 y 89.	19 y 20.		3	60	7	20	9	225
El mismo			2	» id. 88 y 89.	19 y 20.		30		60		9	225
D. Hdefonso Ortiz	Alcántara	Alcántara	12	14 id. 77, 78, 81 á 90.	7, 8, 11 á 20.		8	55	102	60	10	598
Juan Sandoval	Ceclavin	Ceclavin	12	7 id. 79 á 90.	9 á 20.		69	25	851		11	104
Victor Perez	Navalmoral	Navalmoral	13	13 id. 76, 77, 80 á 90.	6, 7, 10 á 20.		21	87	284	31	11	172
El mismo			3	» id. 74, 76 y 77.	4, 6 y 7.		18	87	56	61	11	174
D. Santos Sanchez	Gordo	Gordo	1	» id. 78.	8.		75	62	75	62	11	179
Cándido Bravo	Torre de Don Miguel	Santibañez el Alto	2	27 id. 78 y 87.	8 y 17.		7		14		11	195
Pedro Gomez	Navalmoral	Castañar de Ibor	13	15 id. 78 á 90.	8 á 20.		50		650		11	205
Eugenio Gazapo	Zarza la Mayor	Zarza la Mayor	11	27 id. 80 á 90.	10 á 20.		15	25	134	75	11	244
Amabeo Clemente	Coria	Calzadilla	18	» id. 73 á 90.	3 á 20.		8	75	157	50	11	266
Manuel Jimenez	Guijo de Santa Bárbara	Guijo de Santa Bárbara	1	18 id. 90.	19.		125	10	125	10	12	145
Pedro Alvarez	Cáceres	Cabrero	1	4 id. 92.	20.		6	35	6	35	12	240
Esteban Rubio	Arroyomolinos de la Vera	Arroyomolinos de la Vera	2	13 id. 88 y 92.	15 y 19.		10		20		12	502
El mismo			5	» id. 78, 90 á 93.	5 y 17 á 20.		5	62	28	10	12	312
D. Nicolás Orejudo	Herguijuela	Conquista	1	12 id. 78.	5.		23		23		12	513
Francisco Casillas	Hoyos	Hoyos	17	6 id. 77 á 93.	4 á 20.		75		1275		12	524
			4	20 id. 88, 90 á 93.	15, 16, 17 y 20.		125	30	501	20	13	97

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE ADUANA
DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto.

D. Francisco Múgica, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 29/95 con arreglo á lo prevenido en el artículo 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 25 del actual Junio á las diez de su mañana en los almacenes de esta Aduana advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana, y el pago en el acto de la venta.

TASACION.

Psts. Cnts.

Lote único.

Tres quesos..... 1

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta, si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara á 14 de Junio de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

Edicto.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 28/95 con arreglo á lo prevenido en el art. 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 25 del actual Junio á las diez de su mañana en los almacenes de esta Aduana advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana, y el pago en el acto de la venta.

TASACION.

Pesetas. Cts.

Lote 1.º

Tres cajas pasta Guayaba, á una peseta una..... 3

Lote 2.º

Cuatro id. id., á 75 céntimos de peseta una.... 3

Lote 3.º

Cinco id. id. id..... 1 50

Lote 4.º

Dos latas fruta en conserva..... 1

Total..... 8 50

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta, si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara 14 de Junio de 1895.—El Administrador de la Aduana, Francisco Múgica.

JUZGADOS.

D. Marcial Paredes Guillen Juez municipal de este pueblo de Malpartida de Plasencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al desconocido dueño de ganado cerdo que el día 20 de Mayo último sé intrusó en la vía ferrea de Madrid á Cáceres y á Portugal entre los kilómetros 232 al 242 de es-

ta jurisdicción causando algun desperfecto en la banqueta de la vía; de cuyos cerdos fué uno arrollado y muerto en el acto por el tren once de dicho día, para que el 14 del actual y su hora las ocho de la mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal de falta, que con tal motivo ha de celebrarse. Con la prevención que de no comparecer, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Malpartida de Plasencia á 4 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Marcial Paredes.—P. S. M., el Secretario, Guillermo Serrano.

Alcaldías Constitucionales.

CASAS DE DON ANTONIO.

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1895-96 y hora de once á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 1.835 pesetas 96 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de pesetas céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días de once á doce de su mañana y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y mas ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Casas de Don Antonio á 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Fermín Moreno.

VALDELACASA.

Edicto.

Conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año económico de 1895 á 1896; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 250 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 12 pesetas y 50 céntimos en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1895 á 30 de Junio de 1896, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valdelacasa á 11 de Junio de 1895.—Domingo Jarillo.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Subasta de consumos.

En el término de diez días á con-

tar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar la primera subasta de consumos incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores en la sala de sesiones del Ayuntamiento, á venta libre para el año económico de 1895 á 1896, bajo el tipo de 1853 pesetas que importa el cupo para el Tesoro, 3 por 100 del premio de cobranza del mismo y el recargo del 100 por 100 sobre la misma. Si no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda para otros diez días después, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, todo con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas que deseen interesarse en la subasta, puedan examinarle cuando les convenga en horas de oficinas.

Arroyomolinos de la Vera 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. O., Martín Garzón.—El Secretario, Serafin Dominguez.

TORVISCOSO.

Subasta de consumos.

Anulado por la Administración de Hacienda de esta provincia el expediente de subasta de consumos celebrada con efecto á venta libre de todos los ramos que constituyen el encabezamiento con la Hacienda para el ejercicio económico de 1895 á 1896 correspondiente á esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar nueva subasta á venta libre de expresados ramos, transcurridos que sean diez días de haberse insertado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en estas Casas Consistoriales y horas de diez á doce de su mañana, bajo el presupuesto de 192 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y las condiciones que constan en el expediente instruido al efecto y que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se hace saber para la mayor concurrencia de licitadores.

Torviscoso 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Benito Fernandez.

ROBLEDILLO DE LA VERA.

Subasta del arbitrio de pesos y medidas.

En el día 24 del actual de diez á doce de su mañana, tiene lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la primera subasta del arbitrio municipal del peso y medida fiel de uso obligatorio de este Ayuntamiento, para el próximo año económico de 1895 á 96, por el tipo de 300 pesetas y condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no serán admitidos como contratistas ni fiadores los comprendidos en el art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta se celebrará otra segunda el día 29 del actual á igual hora y con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Robledillo de la Vera 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Jesús Trejo.

CACERES: 1895.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ
Portal Llano número 19.